

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 078

Fecha Estado: 23/09/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420150086000	Ejecutivo	LAURA MARCELA URIBE CANO	ALVARO HERNEY URIBE VILLA	Auto que resuelve solicitudes 4. Arrímese a los autos el anterior escrito presentado por el demandado en el presente proceso, mediante el cual solicita la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares; Es importante aclararle al demandado que, a parte de la deuda ejecutiva por la que se siguió adelante la ejecución (\$10'829.854), se le viene cobrando mensualmente la suma de la cuota alimentaria, la cual se debe reducir del descuento mensual (\$173.549); con relación a la exoneración de la cuota alimentaria, se le indica que para este procedimiento deberá agotar el trámite de ley (ver auto estados electronicos)	22/09/2020		
05001311000420150098800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	BLANCA OLIVA CASTAÑO ARANGO	OCTAVIO CASTAÑO ARANGO	Cumplase lo resuelto por el superior 3. En providencia del 17 de Abril de 2020, por medio del cual resolvió PRIMERO: DECLARAR la nulidad de lo actuado a partir de la citación a la diligencia de inventarios y avalúos, obra del Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Medellín, en la causa sucesoral de MARIA DE LOS ANGELES ARANGO DE CASTAÑO; En consecuencia, CONTINÚESE con el trámite del proceso. Ejecutoriado este auto, se señalará fecha y hora para la diligencia de INVENTARIOS Y AVALUOS (ver auto estados electronicos)	22/09/2020		
05001311000420170031800	Ejecutivo	LIZ JOHANNA QUINTERO MOLINA	JAIRO ANDRES PEREIRA HERNANDEZ	Auto que aprueba liquidación 5. Vencido el termino de traslado de la liquidación que antecede presentada por la parte demandante, el Despacho procede a APROBARLA, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3° del Art. 446 del C. G. del P.(ver auto estados electronicos)	22/09/2020		
05001311000420170072900	Ejecutivo	CLAUDIA PATRICIA VALENCIA OSPINA	JUAN DIEGO MARIN BARRIENTOS	Auto que accede a lo solicitado 3.se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante. En consecuencia, expídase copia informal del auto de fecha 18 de septiembre de 2017 mediante el cual se libró mandamiento de pago y el auto del 10 de noviembre de 2017 que ordenó seguir adelante la ejecución (ver auto estados electronicos)	22/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420170078800	Verbal	MANUEL CESAREO LONDOÑO GALINDO	LUIS ENRIQUE SIERRA MESA	No repone auto 4.NO REPONER el numeral segundo del proveído fechado el día cinco (05) de marzo de 2020, mediante el cual se denegó la concesión del recurso de apelación propuesto y se ordenó seguir con el trámite del proceso; EN SUBSIDIO (art. 352 y 353 ejusdem) se ordena la expedición de la totalidad del expediente, en forma digital, mismo que será remitido al Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala de Familia. (ver auto estados electronicos)	22/09/2020		
05001311000420170102900	Ejecutivo	LUZ CATALINA ECHEVERRI E.	CARLOS MARIO CASTAÑO POSADA	Auto que accede a lo solicitado 3.se accede a lo solicitado por la señora JULIANA PULGARIN CANO, conciliadora en Insolvencia del Centro de Conciliación y Arbitraje Darío Velásquez Gaviria. En consecuencia, expídase copia informal de la liquidación del crédito corregida y actualizada, realizada por este despacho judicial el 15 de noviembre de 2019, con el auto de aprobación; (ver auto estados electronicos)	22/09/2020		
05001311000420180032400	Verbal	GERALDINE CALLEJAS CASTRO	EDISON ALEXIS GIRALDO JACOME	Auto que requiere parte 2.A efectos de continuar con el trámite de las diligencias, la Parte Actora aportará los correos electrónicos actualizados, de todos los intervinientes en las presentes diligencias, incluidos los parientes que aportarán su testimonio en la etapa pertinente (ver estados electronicos)	22/09/2020		
05001311000420180046900	Verbal	MANUEL ALEJANDRO VELEZ SALDARRIAGA	PAOLA ANDREA FRANCO HENAO	Cumplase lo resuelto por el superior 4.en providencia del 13 de marzo de 2020, por medio del cual resolvió DECLARAR DESIERTO el recurso de Apelación y ordenar la devolución del expediente al Juzgado de origen	22/09/2020		
05001311000420190018400	Verbal	JOSE ISAIAS ORJUELA BERNAL	ANA CECILIA RINCON ROMERO	Auto que accede a lo solicitado 3.por el apoderado de la parte demandante. En consecuencia, expídase copia informal del acta correspondiente a la sentencia proferida en este proceso el 10 de marzo de la presente anualidad.(ver auto estados electronicos)	22/09/2020		
05001311000420190020500	Verbal	LUIS ALFREDO RIVERA RESTREPO	LUZ ELENA RIVERA GOMEZ	Auto que fija fecha de audiencia 4. PARA EL LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 2:00 P.M; en donde deberá concurrir virtualmente las partes a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia (VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	22/09/2020		
05001311000420190021500	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	RAMIRO DE JESUS AMAYA GONZALEZ	MARIA HERMILDA PATIÑO ALVAREZ	Auto que requiere parte Antes de proceder a la fijación de la audiencia respectiva, se requiere a todas las partes para que aporten los correos electrónicos actualizados, a fin de efectuar virtualmente la diligencia.(ver auto estados electronicos)	22/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420190031800	Verbal	TERESA CHICA GARCIA	GLORIA LUCIA CHICA GARCIA	Cumplase lo resuelto por el superior 4. CONFIRMAR EL AUTO de fecha y procedencia indicadas en la parte motiva del presente auto. Sin condena en costas porque no se causaron; En consecuencia, CONTINÚESE con el trámite del proceso. Ejecutoriado este auto, se señalará fecha y hora para la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.	22/09/2020		
05001311000420190035200	Verbal	LEYLI YURANY TABORDA GIRALDO	EDSON TULIO OLAYA GRANOBLES	Auto que requiere parte 2.A efectos de continuar con el trámite de las diligencias, la Parte Actora aportará los correos electrónicos actualizados, de todos los intervinientes en las presentes diligencias, incluidos los parientes que aportarán su testimonio en la etapa pertinente (ver auto estados electronicos)	22/09/2020		
05001311000420190035400	Verbal	KELLY ZENITT PANIZZA ORDOÑEZ	JUAN CARLOS AYRA LOPEZ	Auto que requiere parte 2.A efectos de continuar con el trámite de las diligencias, la Parte Actora aportará los correos electrónicos actualizados, de todos los intervinientes en las presentes diligencias, incluidos los parientes que aportarán su testimonio en la etapa pertinente (ver auto estados electronicos)	22/09/2020		
05001311000420190038300	Verbal	NESTOR RAUL ZAPATA RESTREPO	BLANCA LIGIA RESTREPO	Auto que agrega escrito 4. presentado por el apoderado de la parte demandante, con la observancia que a la fecha este despacho no tiene digitalizado los expedientes; Cualquier solicitud de piezas procesales deben ser impetradas de forma específica para así, disponer todo lo necesario para su remisión. En caso que sea de la totalidad del expediente, se fijará una fecha y hora para que la parte ingresa a las instalaciones y saque las copias respectivas; De otro lado, se ordena continuar con el trámite del proceso, para lo que se requiere vincular a la parte demandada a las diligencias.(ver auto estados electronicos)	22/09/2020		
05001311000420190047300	Verbal	NATALIA XIMENA RIOS CARDENAS	CARLOS HECTOR SANCHEZ GOMEZ (HDOS DTDOS)	Auto que requiere parte 4. Antes de proceder a la fijación de la audiencia respectiva, se requiere a las partes para que aporten los correos electrónicos actualizados, a fin de efectuar virtualmente la diligencia (VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	22/09/2020		
05001311000420190049200	Verbal Sumario	TATIANA GIL MUÑOZ	MACARIO GUILLERMO LEON ARANGO URIBE	Auto que requiere parte 2.A efectos de continuar con el trámite de las diligencias, la Parte Actora aportará los correos electrónicos actualizados, de todos los intervinientes en las presentes diligencias, incluidos los parientes que aportarán su testimonio en la etapa pertinente (ver auto estados electronicos)	22/09/2020		
05001311000420190049400	Ejecutivo	TATIANA GIL MUÑOZ	MACARIO GUILLERMO LEON ARANGO URIBE	Auto que aprueba liquidación 5. Vencido el termino de traslado de la liquidación que antecede presentada por la parte demandante, el Despacho procede a APROBARLA, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3° del Art. 446 del C. G. del P. (ver auto estados electronicos)	22/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420190058300	Verbal	PAULA ANDREA RAMIREZ GUTIERREZ	LUGO DARIO DUARTE LEON	Auto que requiere parte 2.A efectos de continuar con el trámite de las diligencias, la Parte Actora aportará los correos electrónicos actualizados, de todos los intervinientes en las presentes diligencias, incluidos los parientes que aportarán su testimonio en la etapa pertinente (ver auto estados electronicos)	22/09/2020		
05001311000420190060300	Verbal Sumario	JOHN FERNANDO ALCARAZ ARANGUREN	CAROLINA LUJAN LONDOÑO	Auto que requiere parte 2.A efectos de continuar con el trámite de las diligencias, la Parte Actora aportará los correos electrónicos actualizados, de todos los intervinientes en las presentes diligencias, incluidos los parientes que aportarán su testimonio en la etapa pertinente (ver auto estados electronicos)	22/09/2020		
05001311000420190068500	Verbal Sumario	ADRIANA MARIA VILLEGAS ORTIZ	CARLOS ALBERTO GIL PEREIRA	Auto requiere 2.A efectos de continuar con el trámite de las diligencias, la Parte Actora aportará los correos electrónicos actualizados, de todos los intervinientes en las presentes diligencias, incluidos los parientes que aportarán su testimonio en la etapa pertinente (ver auto estados electronicos)	22/09/2020		
05001311000420190076100	Verbal	HELIO DAVID CASTRO VALENCIA	DIANA PATRICIA TRESPALACIO ESCUDERO	Auto que requiere parte 3. Previo a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código general del Proceso, se requiere a los apoderados de las partes, para que informe a este despacho, a través de la cuenta de correo electrónico oficial (j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co), y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso; Asimismo, se ordena agregar al proceso, el escrito enviado por la apoderada de la demanda en la que informa, su dirección de correo electrónico para notificación y el de su representada (ver estados electronicos)	22/09/2020		
05001311000420190077500	Ejecutivo	KELLY GERALDINE QUINTERO LOPEZ	DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ ABONCE	Auto que fija fecha de audiencia 6. Para el martes 20 de octubre dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde, (2:00 p.m.); para continuar con el trámite que en derecho corresponde para el presente proceso se fija fecha de audiencia virtual de conformidad con el artículo 392 Del Código General Del Proceso (ver auto estados electronicos)	22/09/2020		
05001311000420190080500	Verbal Sumario	ASTRID ELENA MARUALNDA ZAPATA	EDICSON AUGUSTO PEÑA CASTAÑO	Auto que accede a lo solicitado 3. por la apoderada de la parte demandante. En consecuencia, librese oficio a EPS SURAMERICANA S.A, con el fin de que se sirva informar a este Despacho judicial todos los datos de ubicación personal y laboral del señor EDICSON AUGUSTO PEÑA CASTAÑO (ver auto estados electronicos)	22/09/2020		
05001311000420190088000	Verbal	CAROLINA VILLA ARBOLEDA	LUIS ALFONSO RESTREPO MEJIA	Auto que requiere parte 4.para que aporten los correos electrónicos actualizados, a fin de efectuar virtualmente la diligencia; Una vez aportados los correos se dispondrá fecha y hora de audiencia y se indicará el medio tecnológico que se utilizará para la realización de la misma (VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	22/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420190089600	Verbal Sumario	LUIS FERNANDO VILLA RODRIGUEZ	JENNY LORENA VILLA HOLGUIN	Auto que agrega escrito 3. y anexos presentados por la demandante, contenido de las constancias de envío por correo certificado los escritos de notificación POR AVISO A LOS DEMANDADOS JENNY LORENA y ANDRÉS FELIPE VILLA HOLGUIN; SE REQUIERE a la parte interesada para que realice la citación en debida forma. (ver auto estados electronicos)	22/09/2020		
05001311000420200010000	Verbal	RUBEN DARIO CATAÑO ZAPATA	JESUS MARIA GONZALEZ SANCHEZ	Cumplase lo resuelto por el superior 6.En providencia del 24 de marzo de 2020, por medio del cual resolvió CONFIRMAR el auto emitido en Febrero 20 de 2020, por el Juez Cuarto de Familia de Oralidad de Medellín, Antioquia, rechazando de plano la demanda (ver auto estados electronicos)	22/09/2020		
05001311000420200015400	Jurisdicción Voluntaria	LUZ ALEIDA RUEDA SANMARTIN	IVAN DE JESUS SANMARTIN GIRALDO	Cumplase lo resuelto por el superior 6.En providencia del 18 de marzo de 2020, por medio del cual resolvió DECLARAR que el Juez Cuarto de Familia de Oralidad de Medellín, es quien debe conocer de esta demanda; En consecuencia, AVOCASE el conocimiento del presente proceso y ejecutoriada esta providencia, procédase con el estudio de la demanda para su admisión o no.	22/09/2020		
05001311000420200029600	Procesos Especiales	DIEGO ALEXANDER FRANCO GUTIERREZ	UNIDAD DE VICTIMAS	Auto admite Tutela 5. NOTIFICAR este auto al representante legal de la UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS o a quien haga sus veces	22/09/2020		
05001311000420200030700	Procesos Especiales	ROBINSON RENGIFO CALLE	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Auto admite Tutela 6. NOTIFICAR este auto a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL SEDE PRINCIPAL DE BOGOTÁ-SEDE MEDELLIN ANTIOQUIA. Y córrase traslado por el término de tres (3) días para pronunciarse respecto a lo peticionado por la accionante y para que presenten las pruebas que pretendan hacer valer (ver auto estados electronicos)	22/09/2020		
05001316000420140154800	Ejecutivo	MARIA VICTORIA ECHEVERRI VELEZ	FRANCISCO DE JESUS AGUDELO VALENCIA	Auto que accede a lo solicitado 3. por el apoderado de la parte demandante. En consecuencia, expídase copia informal de la liquidación del crédito realizada por el despacho el 5 de febrero de 2020, con el respectivo auto de aprobación de fecha 6 de febrero siguiente. (ver auto estados electronicos)	22/09/2020		
05001316000420140185300	Ejecutivo	BEATRIZ ELENA MURILLO	FERNANDO ALBERTO ZAPATA SOTO	Auto que agrega escrito 3.y anexo enviado por la SOCIEDAD BIENES Y ABOGADOS S.A.S., mediante el cual acepta la designación como secuestre y aporta la póliza de garantía, así como el certificado de cámara de comercio; Póngase en conocimiento de las partes los documentos aportados, así como la redición de cuentas parciales, respecto del vehículo secuestrado (ver estados electronicos)	22/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIO (A)